



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 2018070000151 DEL 22 DE ENERO DE 2018 Y SE CONFORMA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL PARA DIRIGIR EL PROCESO DE TRASLADO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MURINDÓ

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 305 de la Constitución Política, Ley orgánica 1454 de 2011, artículo 19 de la Ley 136 de 1994, artículo 119 del Decreto Ley 2200 de 2022 y la Ordenanza 03 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

1. La Constitución Política de Colombia en su artículo 305 numeral 2, señala que los Gobernadores tienen como función “Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las Leyes”.
2. La Ordenanza 03 de 2018 por medio de la cual se ordena e identifica el polígono para el traslado de la cabecera municipal del municipio de Murindó – Antioquia, en su artículo 4 autoriza al Gobernador del Departamento para realizar los traslados y actuaciones administrativas necesarias y pertinentes que se requieran hasta que termine el traslado, para el eficaz cumplimiento presupuestal, administrativo y financiero en relación con lo ordenado por dicho acto administrativo.
3. El artículo 5 de la citada Ordenanza, indica que, para el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza referenciada, el Gobernador de Antioquia dictará decretos, resoluciones y las órdenes necesarias para ello.
4. En cumplimiento de la mencionada Ordenanza, el Gobernador del Departamento de Antioquia, expidió el Decreto 2018070000151 del 22 de enero de 2018, mediante el cual se conformó un comité Departamental, con el objeto de realizar los estudios técnicos y de conveniencia, necesarios para determinar el traslado de la cabecera del Municipio de Murindó.
5. Mediante Acta Nro. 15 del 25 de junio del 2018 del Comité Departamental aprobó el Plan de Acción para el traslado de la cabecera municipal de Murindó, con sus respectivas actividades y adoptado mediante el Decreto 2018070001947 del 17 de julio de 2018.

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 2018070000151 DEL 22 DE ENERO DE 2018 Y SE CONFORMA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL PARA DIRIGIR EL PROCESO DE TRASLADO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MURINDÓ"

6. El Decreto Nro. 2020070002567 de 2020 Por el cual se determina la estructura de la administración departamental, define las funciones de sus organismos y dependencias, modificado por las Ordenanzas Nros. 23 de 2021 y 07 de 2022, se realizó, un proceso de modernización institucional en cuanto a la estructura y organización de la administración departamental, lo que conlleva a actualizar la conformación del Comité Departamental designado para coordinar el proceso de traslado de la cabecera municipal de Murindó.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador de Antioquia

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Conformación. Confórmese el Comité Departamental, para dirigir el proceso de traslado de la cabecera municipal de Murindó, con el objeto de realizar las actualizaciones y revisiones pertinentes al plan de acción para el traslado de la cabecera municipal de Murindó, según las condiciones vigentes en el territorio.

El Comité estará integrado por:

- Director(a) del Departamento Administrativo de Planeación; quién lo presidirá y ejercerá la secretaría técnica.
- Director(a) del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Antioquia – DAGRAN.
- Secretario(a) General.
- Secretario(a) de Infraestructura Física.
- Secretario(a) de Inclusión Social y Familia.
- Gerente de Servicios Públicos.
- Director(a) Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia – VIVA.
- Secretario(a) de Ambiente y Sostenibilidad

PARÁGRAFO PRIMERO. Para cumplir con su objetivo, el Comité Departamental expedirá el reglamento interno para su funcionamiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con excepción del Presidente del Comité, los demás integrantes del mismo podrán delegar su participación en un funcionario del nivel directivo del organismo al que corresponda, con poder de decisión.

ARTÍCULO 2. Comisiones. El Comité Departamental para el traslado de la cabecera municipal de Murindó, tendrá 3 comisiones especiales, las cuales se conformarán según las líneas de acción temáticas que se presenten a discusión, así:

- **Comisión Técnica:** Encargada de los aspectos técnicos, servicios públicos y obras civiles requeridas para la intervención del territorio. Liderada por la Secretaría de Infraestructura Física, quién ejercerá su secretaría técnica.

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 2018070000151 DEL 22 DE ENERO DE 2018 Y SE CONFORMA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL PARA DIRIGIR EL PROCESO DE TRASLADO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MURINDÓ"

- **Comisión Social:** Encargada de los aspectos sociales y culturales, promoción de la participación, relacionados a los programas de acompañamiento a los procesos de traslado. Liderada por la Secretaría de Inclusión y Familia, quién ejercerá su secretaría técnica.
- **Comisión Jurídica:** Encargado de los aspectos normativos del proceso de traslado. Liderada por la Secretaría General, quién ejercerá su secretaría técnica.

PARÁGRAFO. Las comisiones temáticas, a través de sus secretarías técnicas, podrán convocar en calidad de invitados a las entidades del conglomerado público y demás organizaciones, instancias y actores que consideren pertinentes y que puedan aportar para el cumplimiento de los objetivos de las líneas de acción.

ARTÍCULO 3. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 2018070000151 del 22 de enero de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

Luif. Suñ.

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
 Secretario Regional y Sectorial de Seguridad Humana

JUAN GUILLERMO USMIE FERNÁNDEZ
 Secretario General

CLAUDIA GARCÍA LOBOGUERRERO
 Directora Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Diego Duque Pineda. Contratista. DAP	<i>[Firma]</i>	15/09/2022
Revisó	Claudia Ramírez Mejía. Subdirectora Planeación Institucional y Seguimiento a la Gestión- DAP	<i>[Firma]</i>	15/09/2022
Revisó	Natalia Gaviria Agudelo. Directora Planeación Territorial y del Desarrollo - DAP	<i>[Firma]</i>	15/09/2022
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director Asesoría Legal y de Control	<i>[Firma]</i>	14/9/2022
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga-Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	14-9-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.